CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES N°** 78	**O.C. Institucional Nº** _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión :**	09 / 05 /18
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	342.706	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: C. D Nº 05/2018 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA"**			
Proveedor:	**"A & M RAMOS GENERALES" de Maria Elizangela Sosa**	**RUC:**	**3425476-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Armario alto para biblioratos tamaño oficio, dos puertas batientes con pasante central, con 2 cerraduras, fabricados en placas de melamínicas de aserrín prensado, 20 mm de espesor. Medidas 100x40x200cm. Color guatambu	UNIDAD	A & M	NACIONAL	4	1.200.000	4.800.000
1	2	Armario para biblioratos tamaño oficio, abiertos, fabricados en madera enchapada y lustrada, con cantos macizos media caña, medidas 160x40x160cm.	UNIDAD	A & M	NACIONAL	3	1.200.000	3.600.000
1	3	Estante colgante para biblioratos tamaño oficio, abierto, colocado sujeto a la pared, fabricado en madera enchapada y lustrada con cantos macizos media caña. Medidas 100x40x40cm.	UNIDAD	A & M	NACIONAL	2	750.000	1.500.000
							TOTAL	**9.900.000.-**

SON GUARANÍES:	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL.--**	
VIGENCIA	**Desde:** el día siguiente de la recepción del proveedor.	**Hasta:** el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **15 (QUINCE) días calendario a partir de la entrega de la presente**.

LUGAR DE ENTREGA: **Avda. Mcal. López Nº 410 esquina, Pa`i Pérez, ciudad de Asunción**.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	*Porcentaje:*	*No Aplica*

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.018	1	001	00	00	540	10	1	99	20.000.000-
							Total:		**20.000.000.-**

	09/05/2018	Osvaldo E. González Ferreira Presidente Consejo de la Magistratura
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

A & M Ramos Generales
De María Elizangela Sosa
Pal Costa 1.113 - Tel.: (0981) 695.321